

NORMATIVA RELACIONADA CON EL PLAN DE CENTRO Y EL PROYECTO EDUCATIVO.

El proyecto Educativo es una de las tres partes que constituyen el Plan de Centro. Por lo tanto, para referirnos a él, tendremos que hablar también de este último. A continuación reseñamos las referencias legislativas que afectan a estos documentos, enlazándolas con los correspondientes BOJAs en los que han sido publicadas y en los que pueden consultarse íntegramente. Para ello basta con pulsar sobre los respectivos enlaces que pueden verse en las mismas.

De toda la normativa que se cita, la fundamental para hacernos una idea clara sobre el Plan de Centro y el Proyecto Educativo, es la que figura bajo el epígrafe “ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO”. No se incluye la relativa a algunos aspectos del proyecto educativo, como por ejemplo la formación del profesorado, porque están contemplados en otros bloques de este curso.

LEYES DE EDUCACIÓN:

- **A nivel estatal:** L.O.E. ([Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#)).

El Capítulo II del Título V, y especialmente el artículo 121, presenta al Proyecto Educativo como un elemento clave para definir las características de un centro. En este artículo se hace mención a los compromisos educativos con las familias, que más adelante desarrollan otras disposiciones.

- **A nivel autonómico:** L.E.A. ([Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía](#)).

Dentro del Capítulo I del Título IV, los artículos 126 y 127 tratan sobre el Plan de centro y el Proyecto Educativo. Con respecto a este último, el 127 señala ya una serie de puntos que como mínimo deberá contener.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

- [Decreto 328/2010](#), de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Es la norma básica en cuanto a la organización y funcionamiento de los centros. Recoge los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa,

los cauces de participación de los mismos en la vida del centro, la protección de derechos del profesorado y del personal no docente, la creación y supresión de centros, las normas de convivencia, la regulación y composición de los órganos colegiados de gobierno, así como el régimen de funcionamiento de los mismos, la regulación y funciones de los órganos unipersonales y de coordinación docente y la evaluación de los centros. El Capítulo II del Título V resulta de especial interés para el tema que nos ocupa, ya que trata de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, abordando los aspectos relativos al Plan de Centro y sus elementos (proyecto educativo, reglamento de organización y funcionamiento y proyecto de gestión), así como otros aspectos directamente relacionados con los mismos, como el plan de convivencia, la autoevaluación, las programaciones didácticas y las propuestas pedagógicas.

El enlace lleva al BOJA de publicación, pero dado que es un documento de especial importancia, ya que contiene todos los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento de los centros docentes, se ha incluido en la sección “**Para saber más**”, de este módulo, con la finalidad de facilitar su consulta y descarga.

Para una correcta interpretación del Reglamento Orgánico de Centros es conveniente consultar las [aclaraciones](#) al respecto, publicadas por la Consejería de Educación.

Normativa que deroga:

1. Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria.
2. Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las escuelas públicas de educación infantil y de los colegios públicos de educación primaria.
3. Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno.
4. Orden de 15 de octubre de 1998, por la que se regulan los procesos electorales para la renovación y constitución de los consejos escolares.
5. Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos.

Normativa derogada por el Decreto 327/2010 (ROC Secundaria).- Además del

Reglamento Orgánico y Orden que lo desarrolla, correspondiente a los institutos de educación secundaria, deroga la siguiente normativa, que era también de aplicación a los centros de infantil y primaria:

1. Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y concertados.
 2. Títulos II y III del decreto 1972007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia (el resto sigue vigente).
 3. Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos.
- [Orden de 20 de agosto de 2010](#), por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
 - [Orden de 3 de septiembre de 2010](#), por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

ENSEÑANZAS, CURRÍCULO Y EVALUACIÓN.

La coordinación y concreción de los contenidos curriculares es uno de los apartados más significativos del Proyecto Educativo. Por ello es de especial importancia conocer la normativa que afecta a la ordenación de enseñanzas, enseñanzas mínimas, concreción curricular y evaluación, de la etapa en la que trabajemos. Constituirá un referente imprescindible a la hora de concretar nuestro trabajo.

INFANTIL:

- [Real Decreto 1630/2006](#), de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil.
- [Decreto 428/2008](#), de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación infantil en Andalucía.
- [Orden de 5 de agosto de 2008](#), por la que se desarrolla el Currículo

correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.

- [Orden de 29 de diciembre de 2008](#), por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [Instrucciones de 5 de junio de 2008](#), de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por las que se complementa la normativa sobre evaluación del alumnado de Educación Infantil y Bachillerato.

PRIMARIA:

- [Real Decreto 1513/2006](#), de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria.
- [Decreto 230/2007](#), de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía.
- [Orden de 10 de agosto de 2007](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.
- [Orden de 10 de agosto de 2007](#), por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [Instrucciones de 17 de diciembre de 2007](#), de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por las que se complementa la normativa sobre evaluación del alumnado de Educación Primaria.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- [Orden de 25 de julio de 2008](#), por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- [Acuerdo de 4 de octubre de 2011](#), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía.

CONVIVENCIA.

- [Decreto 19/2007](#), de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. Como se ha señalado anteriormente,

los Títulos II y III de este Decreto están derogados.

- [Orden de 11 de abril de 2011](#), por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de la Convivencia Positiva (Convivencia +).
- [Orden de 20 de junio de 2011](#), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

- La evaluación de los centros está recogida en el artículo 91 (Título VI) del Decreto 328/2010, enlazado en el apartado de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- La autoevaluación de los mismos está contemplada en el artículo 26 del decreto señalado en el punto anterior, a la vez que se concreta en los artículos 6 y 7 de la Orden de 20 de agosto de 2010, también enlazada en el apartado de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- [Resolución de 1 de abril de 2011](#), de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos. Esta disposición viene a completar la organización de la autoevaluación, recogida en los dos puntos anteriores.



Este artículo está bajo una [licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported](#).

Alberto García Díaz, 2011.